GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 521.

G. O. No. 3141.

ORDENANZA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se aprueba y promulga la siguiente Resolución del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís. dictada en su sesión de fecha 16 de Julio de 1920.

EL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS.

En uso de las facultades que la Ley le confiere, ha dictado la presente

ORDENANZA:

Se concede para construir los Cuarteles de la Guardia Nacional Dominicana:

(a) La porción de terrenos de la común comprendida por la calle Núñez Cáceres, acera Este, subiendo del rio Jaya, hasta el callejón que pasa por la fábrica de ladrillos, y desde allí por la izquierda del mencionado callejón, hasta el camino que pasa por la estación de experimentación agrícola, hasta pasar las alturas de la lometa proxima, desde donde se tira una linea recta, hasta el rio Jaya.

(b) Este trazado debe ser hecho no interrumpiendo el trazado de calles, hasta donde está urbanizado y la fábrica de ladrillos debe quedar con franca salida.

(c) El Gobierno no pagará nada por concepto de arrendamiento, pero pagará todos los impuestos que el Ayuntamiento deba pagar por los mencionados terrenos.

(d) Al retirarse los edificios de la Guardia Nacional Dominicana, volverán estos terrenos á la propiedad de la común.

(e) La presente cesión se hace bajo la expresa condición de que el Superior Gobierno sea responsable hacia el Ayuntamiento, de cualquier perjuicio o acción que pueda sobrevenir con motivo de la rescisión del contrato de arrendamiento con los actuales ocupantes del terreno.

Dada en la casa Municipal de San Francisco de Macorís, a los 16 días del mes de Julio del año mil novecientos veinte.

El Presidente del Ayuntamiento,
Firmado: Manuel J. Bonó.

El Secretario:
Firmado: P. M. Germán.

LOGAN FELAND,
Brigadier General, U. S. M. C.
Gobernador Militar Interino de
Santo Domingo.

Santo Douingo, R. D.
Agosto 2, 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 522.

G. O. No. 3141.

Fondos para grabar e imprimir mapas de la República Dominicana preparados por Ingenieros Geológicos de los Estados Unidos.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

Se destina de los fondos nacionales no comprometidos de otro modo la suma de CINCO MIL DOLARES ($5.000.00) para cubrir el costo de grabar e imprimir mapas de la República Dominicana preparado por Ingenieros Geologicos de los Estados Unidos.

LOGAN FELAND,
Brigadier General, U. S. M. C.
Gobernador Militar Interino de
Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Agosto 4 de 1920.